

MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR

SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA LA REALIZACION DE CICLOVIAS EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción de los trabajos

Art.1 - Los trabajos consisten:

- Ejecución en **ciclo vías** por las siguientes calles:
 - Fernandez Crespo, desde La Paz hasta Hocquart.
 - Hocquart, desde Arenal Grande hasta Bvar. Artigas.
 - Nueva Palmira, desde Bvar. Artigas hasta Arenal Grande.
 - Máximo Tajés, desde Santa Mónica hasta Havre.

Estos trabajos comprenden el suministro y colocación de separadores viales, delineadores y regueras.

PRESCRIPCIONES CONSTRUCTIVAS

SEPARADORES VIALES:

Art.2 – Se aceptará indistintamente la cotización de elementos prefabricados en PVC flexible, caucho o material similar, de color amarillo cromo, con gran resistencia a los impactos e inclemencias del tiempo. Tienen fin de separar el tránsito de bicicletas del resto del tránsito vehicular. Deben existir antecedentes positivos del uso de este elemento como separador vial o función similar a ésta.

Dimensiones: largo entre 40cm y 50cm, ancho entre 10cm y 30cm y altura entre 6cm y 15cm. Los extremos de estos elementos deben ser uniformes y no presentar formas recortadas. Se fijaran al pavimento mediante anclajes físicos tipo Fischer y previo a su anclaje de ser necesario se asentarán sobre un manto nivelador de arena y portland (o compuesto industrial nivelador).

Se colocan paralelo al cordón de vereda existente en forma alineada a un lado de la ciclovia y a partir del cruce peatonal, la distancia de separación entre ellos se definirá en obra (aproximadamente 1.50m). **Dicha distancia de separación no se computará en la medición de los 1.000 mts a ejecutar.**

Los separadores se interrumpen en los accesos a garajes u donde la Dirección de Obra lo disponga.

Se presupuestará por metro lineal de separador vial con la colocación incluida. **Para la certificación y pago de los separadores colocados, no se computará los metros de separación entre cada elemento.**

Se debe adjuntar a la licitación el catálogo con las especificaciones técnicas del producto.

DELINEADORES:

Art.3 - Elementos prefabricados en PVC flexible o material similar, tendrán en su lado superior al menos dos calcos reflectivos de 5cm de alto. Deben ser capaces de resistir las colisiones de vehículos y aplastamientos en todas sus direcciones volviendo a su posición inicial. Serán de color amarillo cromo. Los delineadores tienen la función de señalar puntos problemáticos de cruces de ciclovías con vías de tránsito vehicular, en particular radios de giro, accesos a garajes e inicio/fin de cada ciclovia. Su altura será de 0.75m y el diámetro inferior de 0.20m. Se fijarán a la calzada mediante anclajes físicos tipo Fischer con tornillos de 10mm protegidos, en su extremo superior, con sellado elasto-plástico del mismo color que el delineador. **(detalle N° 01)**

Se debe adjuntar a la licitación el catálogo con las especificaciones técnicas del producto.

Estos delineadores se pagarán por unidad y el precio cotizado deberá incluir la colocación.

REGUERAS: (detalle N° 02 - 03 - 04)

Art.4 - Se trata de piezas realizadas en herrería tendientes a corregir grandes pendientes y desniveles en los trazados de ciclovías proyectadas, motivadas por proximidad a bocas de tormentas. La reguera está conformada por los siguientes elementos:

01) perfil guía

02) marcos constructivos m01

03) marco-reja m02

El procedimiento empleado es anclar un perfil guía (hierro T, espesor= 5/8" y largo=alto= 2") paralelo al desnivel entre calzada y acera para que, reduciendo luces de apoyo, sirva de sostén a una serie de marcos (0mto80 x0mto80). De este modo se puede acompañar el desnivel según las dos direcciones de la calzada. El perfil guía lleva soldada una serie de grampas (hierro T, 2" * 5/8") para reducir la luz de apoyo (cada 0.82m) que se anclarán a la calzada una profundidad de 0.10m ahogadas en hormigón con dosificación 4.2.1. Dichas grampas llevarán una platina en su extremo de 10cm de largo y espesor=5/16"

Sobre la guía se colocarán, y se soldarán, una serie de marcos tipo m01, confeccionados en perfilería de acero normalizado (tipo T, 2", espesor 5/16") que llevarán sobre un lado dos grampas de idem características y que servirán para amure lateral. Una vez realizado el replanteo de todos los marcos m01 se procederá al soldado, tipo punto, mediante equipo electrógeno tendiente a darle rigidez, seguridad y control antivandálico. Se realizará al menos 4 puntos por marco.

Una vez soldada toda la estructura de soporte se colocarán los marcos tipo m02: estructura tipo "hoja" que sirve para dar rigidez y posicionado a las planchas de orso-grill. Se utilizarán planchuelas de espesor 5/16", y altura= 1.5", unidas en sus 4 esquinas mediante soldadura, a las que se incorporará una plancha de 0mto80 de x 0mto80 de orso-grill. Una vez posicionados los marcos tipo m02, se soldarán entre sí y a la estructura de soporte:

Art.5 - El suministro incluye fabricación, acopio y traslado de marco y hojas de las regueras:

a- Los trabajos se harán de acuerdo a los planos correspondientes, debiendo todas las medidas ser rectificadas en Obra.

b- Ningún trabajo se iniciará sin la autorización del Arquitecto Director.

c- Cuando en los planos se especifiquen perfiles de carpintería metálica se deberá presentar muestras a la Dirección de Obra a fin de que proceda a su elección.

d- No se admitirá la formación de tramos de perfilería por la yuxtaposición de pedazos de perfiles o varios perfiles diferentes, exigiéndose que sean laminados, de una sola pieza, rectos.

e- Los encuadramientos serán prolijamente realizados con soldadura autógena, rechazándose cualquier ensamble hecho a base de remaches o tornillos.

f- Las soldaduras serán prolijamente esmeriladas y limpiadas, formando una superficie homogénea.

g- Todas las soldaduras e irregularidades deberán ser esmeriladas y tratadas con chorro de arena de modo de obtener superficies lisas y limpias.

h- Todas las partes flojas deberán ser removidas mediante el uso de solventes apropiados, cepillado con cepillo de acero o arenado a presión. Luego se aplicará una mano de imprimación con antióxido y dos manos de pintura de terminación.

i- Toda la herrería que se coloque será metalizada de acuerdo a las siguientes condiciones: se efectuará el decapado total de las partes a metalizar. El decapado será ejecutado a fondo hasta obtener el metal limpio y sin partículas de óxido, por un chorro de arena o granallas de acero. La metalización a fin de mantener una mayor homogeneidad en su espesor, deberá ser efectuada en dos capas sucesivas y serán ejecutadas inmediatamente después del decapado en un local al abrigo de aire húmedo y estado óptimo, de manera de asegurar una perfecta continuidad de los diversos elementos. La metalización será realizada por proyección de zinc fundido (zinc electrónico con 99.9 % de metal puro) a razón de no menos 600 gramos por m². En el caso particular de las tapas y marcos metálicos para regueras la metalización se logrará por inmersión en un baño de zinc fundido. La pintura destinada a recubrir la metalización deberá ser elegida de manera de evitar la creación de reacciones electrolíticas u otras (las pinturas a base de plomo, serán prohibidas). No se dará primera mano de pintura hasta después de efectuada la constatación de la metalización. Todos los tornillos a emplear serán tratados contra la oxidación (galvanizados, cadmiados, etc.)

Art.6 - La colocación incluye:

- El picado de calzada de modo de asegurar continuidad entre la superficie de la calzada y el marco de la reguera, evitando salientes de cualquier tipo en el encuentro entre ambas. Se fijará mediante mortero de arena y portland 4 por 1 dejando previsto un lecho rehundido (5cm) para posterior recomposición de la carpeta asfáltica. Una vez fijada la reguera se dará un punto de soldadura en las esquinas de encuentro de hojas y marco.

- El relleno con material asfáltico en ambos extremos de la reguera de manera de nivelar la pendiente de la boca de tormenta en la zona de encuentro de la reguera con la calzada.
- La limpieza de la boca de tormenta de manera que quede libre de toda obstrucción.

Art.7 RUBRADO

RUBRO 1º - Suministro y colocación de separadores viales.

RUBRO 2º - Suministro y colocación de delineadores de 75cm de altura.

RUBRO 3º - Suministro y colocación de regueras.

ORDENAMIENTO DE LOS TRABAJOS

Director de obra

Art.8 - La IM, por intermedio de la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana, designará al profesional a cuyo cargo estará la dirección técnica y administrativa de la obra. Todas las comunicaciones relativas a la obra, serán dirigidas a la Dirección pertinente, en orden numerado, correlativo y por duplicado. El duplicado se cursará al Director de la obra.

Representante Técnico

Art.9 - El interesado designará un representante técnico con título de Arquitecto o Ingeniero Civil otorgado por la Universidad de la República o revalidado por la misma.

Art.10 - Todas las gestiones de carácter técnico que realice el interesado respecto a los trabajos adjudicados, estarán a cargo del representante técnico, cuya presencia podrá ser requerida en cualquier momento por el Director de Obra de la misma. Todas las comunicaciones de carácter técnico que deban remitirse al interesado, se dirigirán a su representante técnico con quien se entenderán directamente.

Art.11 - La designación del representante técnico deberá ser aprobada por la IM, quien podrá solicitar su sustitución en caso de que durante la ejecución de la obra el Director de la misma así lo requiriese. En tal caso el interesado deberá asignar un nuevo representante técnico en las condiciones ya expresadas.

Depósito de materiales en la vía pública

Art.12 - Queda prohibido, salvo autorización del Director de Obra, depositar en las calzadas o veredas materiales para la ejecución de los trabajos por un plazo mayor de 24 horas, por lo que deberán trasladarse a medida que se vayan utilizando.

Instalaciones de Servicios Públicos

Art.13 - Se deberán tomar las providencias del caso, para evitar perjuicios o deterioros en las instalaciones de UTE, ANTEL, OSE, Compañía de Gas y demás servicios públicos, debiendo en cada caso recabar de las empresas y organismos que efectúan esos servicios, previamente a la iniciación de los trabajos, los datos que sean necesarios para tal fin, dando cuenta por escrito al Director de Obra, cuando esa información no le sea suministrada.

Si hubiera que realizar la remoción y traslado de algunas de las instalaciones de servicios públicos, las gestiones y costos correspondientes, serán de cargo del contratista o del interesado.

Art.14 - No podrá elaborarse material granular cementado u hormigón en lugares del dominio público, ni del dominio privado municipal; salvo autorización escrita previa de la Intendencia de Montevideo.

Se deberá realizar el retiro de todos los materiales provenientes de los trabajos.

Deberá dejar todo en perfectas condiciones antes de retirarse definitivamente del lugar.

Recepción y Garantía de los Suministros

Recepción Provisoria

Art.15 - La recepción provisional de los suministros estará a cargo de la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana.

Art.16 - La recepción provisional se verificará a solicitud del interesado y en su presencia o en la de su representante técnico. El Director de la Obra practicará las mediciones y el reconocimiento de las instalaciones de los accesorios cuya recepción se solicita y extenderá un acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será agregado a su solicitud, quedando el restante en poder del interesado. Si éste o su representante no estuvieran presentes en dicho acto no tendrán derecho a reclamación alguna sobre su resultado.

Art.17 - Si al efectuarse la medición y revisión de los accesorios instalados, se hallaran éstos en buen estado y en las condiciones exigidas, la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana los dará por recibidos provisoriamente quedando en esa forma afectadas a su destino.

Art.18 - Si los trabajos ejecutados no se encontraran ejecutados según lo establecido, así se hará constar en acta con las observaciones que corresponda. En tal caso, el Director de la Obra dará por escrito las instrucciones precisas para subsanar los defectos observados.

Si el representante técnico comparece en el acto de recepción y no está de acuerdo con las observaciones podrá reclamar de ellas dentro de los diez días subsiguientes, si no desea dejar consignada su oposición en el acta. En ambos casos, el Director de la Obra deberá elevar los antecedentes a la Dirección respectiva, quien resolverá en definitiva.

Al término del plazo, o antes, si el interesado lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento.

De haber procedido el interesado con las órdenes recibidas se verificará la recepción provisional en la forma especificada.

Garantía de los Bienes y período de responsabilidad por defectos.

Art.19 – El plazo de responsabilidad por defectos en los accesorios instalados, será de 12 (doce) meses y estará comprendido entre la recepción provisional y la definitiva.

Si en cualquier momento de dicho plazo se comprobaran deficiencias en el funcionamiento de los suministros, el adjudicatario deberá proceder de inmediato a su reparación en arreglo a las órdenes por escrito que reciba del Director de la Obra.

Durante este período:

Los **separadores viales** deberán asegurar resistencia a los impactos a los que estarán expuestos en la vía pública e inclemencias del tiempo de cualquier según los parámetros climáticos históricos de Montevideo.

Los **delineadores** deben ser capaces de resistir las colisiones de vehículos y aplastamientos en todas sus direcciones volviendo a su posición inicial.

Las **regueras** deberán soportar el uso normal para el cual fueron construidas.

Recepción definitiva

Art.20 - La Intendencia de Montevideo recibirá definitivamente los trabajos una vez cumplidos los plazos establecidos y de acuerdo a las formalidades especificadas en los artículos siguientes.

Art.21 - La recepción definitiva se verificará a solicitud del interesado y en presencia de su representante. Dentro de los quince días de presentada la solicitud, la Dirección de Obra practicará su reconocimiento para cuya constancia se labrará acta por duplicado, uno de los ejemplares se agregará a la solicitud, quedando el otro en poder del interesado.

Art.22 - Si al efectuarse el reconocimiento de los trabajos, se hallaran éstas en buen estado y en las condiciones exigidas, la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana, dentro de los cinco días subsiguientes elevará los antecedentes al órgano ejecutivo del Gobierno Departamental de Montevideo, para su recepción definitiva.

Art.23 - Si el estado de los trabajos mereciera observaciones de parte del Director de la misma, el interesado deberá atender las órdenes escritas que reciba de aquél a fin de subsanar los defectos observados, debiendo comenzar los trabajos dentro de los cinco días subsiguientes.

En caso de que no estuviera de acuerdo con las observaciones formuladas podrá reclamar de las mismas dentro del plazo de cinco días.

